



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Y TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS
DEL ESTADO DE JALISCO

079

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
Fecha de elaboración 03/05/2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Graciela Pérez Nuño Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	20	Paquetes	Servilletas desechables cuadradas	Presentación de 12 empaques con 100 piezas cada uno		
2	4	Cajas	Vasos de plástico desechable térmico	Presentación 1000 piezas cada caja, paquetes con 25 vasos de 08 onzas		
3	3	Cajas	Vasos de plástico desechable transparentes	Presentación 1000 piezas cada caja, paquetes con 50 vasos de 12 onzas		
4	20	paquetes	Plato desechable biodegradable pasteleri	Presentación 250 platos cada paquete.		
5	1	Caja	Cuchara de plástico cafetera	Presentación caja con 3000 cucharas paquetes con 50 cucharas cada uno		
6	2	Cajas	Servilletas de lujo desechable rectangular	Presentación caja con 12 bolsas de 100 piezas cada paquete		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

15-may-21

C.A. = \$17,000.-

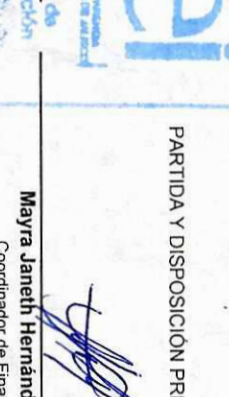
EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

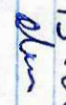
Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Insunios necesarios para ofrecer coffe break en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Instituto así como el consejo, y eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa y cualquier otro que organice este Instituto, considerados para los meses restantes del año 2021.

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

 SOLICITA Graciela Pérez Nuño Director de Administración	 AUTORIZA Graciela Pérez Nuño Director de Administración	 TRAMITA Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	 Mayra Janeth Hernández López Coordinador de Finanzas
---	--	---	--

Fecha: 03/05/2021
Hora: 15:00
Firma: 

**SILKY INDUSTRIAL S.A. DE C.V.**

R.F.C. SIN020904IA2

AV. WASHINGTON No. 355 38, COL. FERROCARRIL, C.P. 44440
GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

Tels: 35621374, 36191106, 35621375, Correo: ventas@silkypapel.com, Página WEB:

COTIZACION

CV000999

Lugar de Expedición : GUADALAJARA JALISCO MÉXICO

General de Ley Personas Morales

Datos del Cliente				Fecha de Emisión	
Nombre : INST. DE TRANSP. INF.PUB.Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL.				2021-03-19T11:25:06	
Domicilio : AV. VALLARTA 1312				Vencimiento	
Colonia: AMERICANA, C.P. 44160, GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO				19/03/2021	
RFC : ITI050327CB3				Condiciones	
Agente : DIR				CONTADO	
Clave : S-2198					

OBSERVACIONES :

Código	Cant	UdeM	Descripción	Precio Unit.	Importe
05-29	60	PAQUETE	PAQ. CUCHARA CAFETERA C/50 PZAS.	\$12.50	\$750.00 ✓
05-55	20	PAQUETE	PAQ. PLATO DE CARTON MARBA NO.3 C/250 PZAS.	\$130.00	\$2,600.00 ✓
05-07	1	CAJA	VASO DESECHABLE No.12 CAJA C/1000	\$714.00	\$714.00 ✓
05-01	1	CAJA	VASO TERMICO No.8 CAJA C/1000	\$310.00	\$310.00 ✓

Importe con Letra	Totales
CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.	Subt. 16% : \$4,374.00
	IVA : \$699.84
	Total : \$5,073.84



LATINFLAVOR S.A. DE C.V.

CALLE MARIPOSA N°2499, COLONIA COMERCIAL ABASTOS

GUADALAJARA, JALISCO, CP: 44530

TEL: (33) 33 30 79 58 FAX: (33) 33 36 32 33

R.F.C.: LAT-070819-166

ATENCION:
PROVEEDORES ITEI

FECHA DE ELABORACION:
24/03/2021

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	IVA	IMPORTE ANTES DE IMPUESTO	
SERVILETA DESECHABLE MEMBERS MARK PREMIUM C/400 PZ	PAQ	6	\$ 125.00	16%	\$ 750.00	✓
CUCHARA CAFETERA MONARKA C/3000 PZ	CAJA	1	\$ 439.65	16%	\$ 439.65	✓
PLATO PASTELERO BIODEGRADABLE MARBA #3 C/100 PZ	PAQ	20	\$ 50.50	16%	\$ 1,010.00	*
VASO DESECH PLASTICO JAGUAR 12 ONZAS C/1000 PZ	CAJA	3	\$ 510.34	16%	\$ 1,531.02	✓
VASO TERMICO BIO FIBRA DE BAMBU 8 ONZAS C/1000 PZ	CAJA	4	\$ 1,200.00	16%	\$ 4,800.00	✓
SERVILETA DESECHABLE VELVET 48 PAQ C/100 PZ	CAJA	5	\$ 306.03	16%	\$ 1,530.15	✓
SUBTOTAL					\$ 10,060.82	
IVA					\$ 1,609.73	
TOTAL					\$ 11,670.55	

VIGENCIA DE PRECIOS: SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

ATENTAMENTE:

1,2

VENT
LATINFLAVOR S.A. DE C.V.

Calle Mariposa N°2499 - Comercial Abastos - Guadalajara - Jalisco

Tel: + 52 (33) 15 92 81 84 Fax: +52 (33) 33 36 32 33

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



Genéricos
Limpieza

GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R. L. DE C.V.

Domicilio fiscal

COTIZACIÓN

18618

Calle: PRIMAVERA No. 1746, Col. DEL FRESNO, CP: 44900, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

13/05/2021

Lugar de expedición

DANDO BRILLO A TU ESPACIO Calle: PRIMAVERA No. 1746, Col. DEL FRESNO, CP: 44900, GUADALAJARA, JALISCO

R.F.C.: GL0403254M1

Cliente: (1435) INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL.

Calle: AV. VALLARTA 1312, Col. AMERICANA, CP: 44160, GUADALAJARA, JALISCO, RFC: ITI050327CB3,

Teléfono: 36-30-57-45

Vendedor : 1

Enviar a:

Cantidad	Clave	Clave Fiscal	Descripción	UNIDAD	P/U	Importe
5.00	0204352		SERVILLETA MEMBERS MARK 4/100 HJS	PAQ	152.000000	760.00 *
4.00	020279		VASO TERMICO # 8 C/1000 PZS	CAJA	355.000000	1,420.00 ✓
3.00	020274		VASO DESECH. JAGUAR # 12 C/1000 PZS	CAJA	640.000000	1,920.00 ✓
20.00	0202311		PLATO MARBA # 3 BIODEGRADABLE C/250 PZ	PAQ	125.000000	2,500.00 ✓
1.00	020214		CUCHARA PLASTICO CHICA 60/50 PZ	CAJA	360.000000	360.00 ✓
2.00	020436G		SERVILLETA PRUEBA GOURMET 12/100 HJS	CAJA	340.000000	680.00 ✓

Subtotal	7,640.00
Descuento	0.00
IEPSGA	0.00
IVA	1,222.40
Total	8,862.40

OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MXN 40/100 M.N.

CONDICIONES:

L.A.B. SU DOMICILIO

LOS PRECIOS SON MAS I.V.A.

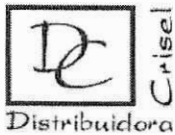
TIEMPO DE ENTREGA: 1 A 2 DIAS SEGUN DISPONIBILIDAD

VIGENCIA DE COTIZACION: 30 DIAS NATURALES

AGRADECEREMOS LA OPORTUNIDAD QUE NOS BRINDA AL COTIZAR, QUEDO A SUS ORDENES.

1,2

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

**DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.****RFC DCR970305IS6****AGUA TERMAL # 8638****Agua Blanca Sur Del. Zapopan****Zapopan Jalisco****45235****México**

TEL: (33) 3684-5010, 3684-0440, 3812-8922, 3812-1049, FAX: 3684-0184

EMAIL: crisel@crisel.com.mx**Fecha y lugar de expedición:**

Zapopan, MAYO 13, 2021.

ATENCION :**AT'N. GRISELDA PEREZ NUÑO****INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO****Calle : AV. VALLARTA****Tels : (33) 3630-5745****COTIZACION****26638**

A continuación pongo a su consideración la siguiente cotización :

Cant	Unidad	Clave	Descripción	Marca	IEPS	IVA	Pcio uni.	Importe
20.00	CJA	47020	SERVILLETA BLANCA MENU CJA 48 PAQ/125PZS	MENU	0	16	350.40	7,008.00
4.00	CJA	52018	VASO TERMICO #8 CJA 40PAQ./25PZAS DART	VASO	0	16	328.00	1,312.00
3.00	CJA	52015	VASO DESHECH#12 FANT/REY/JAG CJ20PQ/50PZ	REYMA	0	16	602.00	1,806.00
1.00	CJA	52110	CUCHARA CHICA CJA 60PAQ/50PZA FANTASY	FANTASY	0	16	288.00	288.00
0.00					0	0	0.00	0.00

Subtotal tasa 16%**Subtotal tasa 0%**

PRODUCTOS SUJETOS A EXISTENCIA Y/O PRESENTACION

OBSERVACIONES

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 8 DÍAS

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS

CONDICIONES DE PAGO: 8 DÍAS

Importe \$	10,414.00
Subtotal \$	10,414.00
I.V.A. \$	1,666.24
TOTAL \$	12,080.24

Importe con letra:

Doce Mil Ochenta Pesos 24/100 M.N.

Sin mas por el momento y agradeciendo su atencion quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaracion.

"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE DESECHABLES PARA COFFE BREAK"		
FONDO	O.C.	07/02/2021
REVOLVENTE		
FECHA	MARTES 18 DE MAYO DE 2021	

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE DESECHABLES PAREA COFFE BREAK"	SILKY INDUSTRIAL		LATINFLAVOR		GENERICOS DE LIMPIEZA		DISTRIBUIDORA CRISSEL	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
20	Paquetes	Servilletas desechables cuadradas	\$0.00	\$0.00	\$76.51	\$1,530.15	\$456.00	\$9,120.00	\$87.60	\$1,752.00
4	Cajas	Vasos de plástico desechable térmico	\$310.00	\$1,240.00	\$1,200.00	\$4,800.00	\$355.00	\$1,420.00	\$328.00	\$1,312.00
3	Cajas	Vasos de plástico desechable transparente	\$714.00	\$2,142.00	\$510.34	\$1,531.02	\$640.00	\$1,920.00	\$602.00	\$1,806.00
20	Paquetes	Plato desechable biodegradable pastelero	\$130.00	\$2,600.00	\$126.25	\$2,525.00	\$125.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00
1	Caja	Cuchara de plástico cafetera	\$750.00	\$750.00	\$439.65	\$439.65	\$360.00	\$360.00	\$288.00	\$288.00
2	Cajas	Servilletas de lujo desechable rectangular	\$0.00	\$0.00	\$375.00	\$750.00	\$340.00	\$680.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL				\$6,732.00		\$11,575.82		\$16,000.00		\$5,158.00
IVA				\$1,077.12		\$1,852.13		\$2,560.00		\$825.28
TOTAL				\$7,809.12		\$13,427.95		\$18,560.00		\$5,983.28

* **NOTA:** Se informa que en la presente adquisición de "Insumos de Coffe Break" se realizaron las conversiones necesarias para cumplir con las cantidades y presentaciones que se requirieron en la solicitud de aprovisionamiento, esto tomando en cuenta los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
FUNDACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	070
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	18/05/2021
Mes de suministro	MAYO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	SILKY INDUSTRIAL S.A DE C.V
R.F.C.	SIN0209041A2
DOMICILIO	AV WASHINGTON No. 355 INT. 38, COL. FERROCARRIL C.P. 44440, GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS	1
CORREO ELECTRÓNICO	ventas@silky papel.com
TEL. / FAX :	33-36-19-11-06

PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO	15 DÍAS HÁBILES
EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

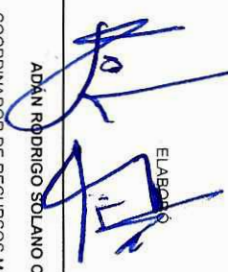
REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	Cajas	2111	Vasos de plástico desechable térmico	Presentación 1,000 piezas cada caja, paquetes con vasos de 08 onzas.	\$310.00	\$1,240.00

OBSERVACIONES	Insuficientes necesarios para ofrecer como coffee break en los eventos tales como sesiones, capacitaciones, diplomados, etc. que se realicen en el pleno de este Instituto considerados para los meses restantes del año 2021.	SUB- TOTAL : \$1,240.00 IVA : \$196.40 TOTAL : \$1,438.40
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS

1,2

 ELABORÓ ADÁN RODRIGO SOLANO COTA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ COORDINADOR DE FINANZAS	 Vº Bº GRISelda PÉREZ NUÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	 AUTORIZÓ CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE
--	--	---	---

FACTURAR A	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	ENTREGAR EN:	AV VALLARTA NO. 1312
NOMBRE DE:	R.F.C. ITI-050327-CE3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.		COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

[illegible]

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. La compraventa del (los) inmueble(s) que se señala(n) en el cuerpo del presente instrumento, en apecho y a la posesión (ocupación) de "EL PROPIETARIO" remediada para su participación en el proceso de administración del presente contrato, los cuales forman parte de la totalidad de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" paga a "EL PRODUCTOR" como máximo, está en moneda nacional por la cantidad que se recibe del agente del comercio exterior, menos que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se devengan del presente hasta la entrega total de los bienes y servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

re recibidos a cerca sindicación por "EL NITITITO". Dado caso se realizaron en Mesada Nacional en un total de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes o servicios y al ingreso de la denuncia en la Coordinación de Recursos Nacionales. Dicha denuncia para su recepción debía contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el fiscal a cual se entregó el bien o servicio. Para recibir el caso manual, es indispensable que entregue en el momento de la denuncia la documentación que le fue requerida por el sistema. Los días de pago a través de correo serán recibidos por los días 05 enero y 19 diciembre de cada año. En caso de no haber sido recibidos los bienes o servicios, el sistema de pago de los bienes o servicios se cancela automáticamente. Cuando el caso es cancelado por el sistema, se genera un correo electrónico al usuario informándole de la cancelación. En caso de no haber sido recibidos los bienes o servicios, el sistema de pago de los bienes o servicios se cancela automáticamente. Cuando el caso es cancelado por el sistema, se genera un correo electrónico al usuario informándole de la cancelación.

Es raro que "EL PROTO TIPO" así lo requiera. Y "EL INSTITUTO" autor podía obtenerse por conducto de autor, hasta un 50% (restrita por caso) la inversión total de la obra de autor antes del 1.º de mayo de 1909, para lo cual debía sumarse el 100% (casi por caso) del importe acordado, a través de una garantía especial por el autor, a favor de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a cargo, a favor de "EL INSTITUTO". lo mismo de conformidad a lo establecido en la fracción I, del art. 3º, del Reglamento para la Administración y Ejecución de los trabajos de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregaba en la Coordinación de Funciones Nacionales de "EL INSTITUTO".

Siendo más regular esencial para el caso del citado autor, en el supuesto que a partir de la entrega de dicho autor, iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

crecer durante el tiempo de estas actividades en el mundo del presente documentado. Muchos de estos cambios se hacen a partir del uso de la estructura en que se está definiendo la CLASIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ENTRENAMIENTO. El PROTECTOR se obtiene a partir de un análisis de los datos de los participantes dentro del presente estudio, considerando los cambios específicos de comportamiento observados en el tiempo y/o por distintos tipos de modificación, para la intervención. En los casos de intervención se debe considerar la clasificación de la condición de entrenamiento del presente documento.

QUINTA DE LA GARANTIA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR garantiza que las bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en optimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega

SEXTA DE LA INFORMACION.—Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionará al público amplia que se obtenga o genere como resultado de la investigación, también se proporcionará a los sujetos en el momento de proporcionar la información y se actualizará y se actualizará a medida que las partes dispongan de información. Si la información se considera potencialmente perjudicial para la salud, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se derive.

SEPTIMA DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR, no podrá ceder o transferir a otras Personas Fisicas o Morales y sus sucesores y obligados los derechos que le derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se encuentran en los términos del propio contrato. En caso de ceder o transferir, el PROVEEDOR deberá avisar a la CONTRATANTE con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVIA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROTECTOR" asume la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y/o derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS REUNIONES LABORALES. "EL PROTECTOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declarar que el personal devuelto para la entrega del bien o servicio depende exclusivamente de él". Que, todo mediante circunstancias ajenas a su voluntad, el "EL INSTITUTO" como persona jurídica o individuo en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que cuando expresamente estableciendo que "EL PROTECTOR" lleva desde este momento "EL INSTITUTO" de su totalidad responsabilidad de carácter laboral por lo que no se reanuda ningún

1,2

SILKY INDUSTRIAL S.A DE C.V

MPRA - VENTA

Ello para cumplir obligaciones contractuales en el presente convenio.

DE CALIA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. Es caso que "EL PROVEEDOR" busque en las especificaciones solicitadas de los bienes o servicios contratados, o se detecten deficiencias de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en esas condiciones, devolviendo "EL PROVEEDOR" a su costo los gastos de envío, transporte y flete, así como los gastos de almacenamiento, conservación y custodia.

DECIMÁ PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- See causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Parlamento para las Adquisiciones y Exaltaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jánico y demás disposiciones en la materia.

ii. Cuando "EL PROVEEDOR" sustra en la lista de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la colección del presente instrumento jurídico.

Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente la muestra que le es requerida por el presente contrato en los términos que se precisan para este fin.

Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término establecido.

En el artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se establece que el demandante debe acreditar la existencia de un hecho que le atribuya la responsabilidad de la lesión sufrida. En el caso de que el demandante no acredite la existencia de dicho hecho, el demandado podrá alegar la existencia de un hecho que le atribuya la responsabilidad de la lesión sufrida, pero no podrá alegar la existencia de un hecho que le atribuya la responsabilidad de la lesión sufrida.

V. El incremento de cualquier de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se decretaron de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

El mutuo consentimiento de las partes contrariantes

DE CLASIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.—En caso de que "EL PROTECTOR" recorra con la entrega del bien o servicio cuando sea el tiempo de entrega establecido en la parte fiscal del presente instrumento jurídico, recorra en la especificación solicitada por los bienes y/o servicios contratados o se desista de los mismos, "EL ASISTENTE" deberá una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incremento en el tiempo de entrega la masa convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retardo es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 5% (cinco por ciento) si el retardo es de 05 (cinco) hasta 10 (diez) días, y el 10% (diez por ciento) si el retardo es de 11 (once) días o más. Dado que se determinará de acuerdo con el tiempo de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable del "SISTUTO" en la factura contra el tiempo de entrega, la fecha máxima del pago de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "SISTUTO" en la factura contra el tiempo de entrega.

incurren en el pago de la multa más calculada en relación a la orden de comensal y/o de servicio, o del recambio o sustitución en el (los) cual(es) presente y/o presente y/o futuro, mismo que será impuesto antes del 1.º A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena contractual será del 10% (diez por ciento) del total de la cotización de comensal y/o servicio, o del recambio del cual no recibe la misma suma del 1.º A. La multa será la misma, correspondiente. En caso que EL PROVEEDOR no cubra la penalización aplicada, se le imputará al Poder de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El caso de la póliza convencional que se destruyera de la orden de compra y/o servicio, podría ser mediatamente decoroso a la cuenta del "INSTITUTO", por haberse producido el deterioro en la factura por el monto total de la prestación o deteriorado del pago informado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas.

Administración Pluricultural y Promoción del Gobierno del Estado de Jalisco en conmemoración a fin de que sea instituido como proveedor para la venta de los productos de Jalisco. En el supuesto de que resulte la adjudicación para contratación, no se aceptará ninguna de crédito como pago. Asimismo se declara que el presente es un contrato de compraventa de bienes muebles, no de prestación de servicios, por lo que no se aplica la Ley de Contratos de Arrendamiento de Bienes Muebles, sino la Ley de Compraventa de Bienes Muebles.

DECIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA.—Aunque partes manifestase que tenía la información y conocimiento de este contrato, así como para resolver todo acuerdo que no este estrictamente relacionado con él, se resuelve por la disposición contenida en el Código Civil del Estado de Jalisco, rector de la materia.

secretamente a la inactividad de los Tribunales Justiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Rural, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio irrevocable o fijo le es concedido constitucionalmente.

DECIDA CUARTA FINJA DEL CONTRATO. Por esta expresamente la parte que así: como no podrá ser aceptado de manera voluntaria mediante firma manuscrita o a través de firma electrónica.

[illegible]

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PERÉZ NUÑO

~~DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN~~

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo



SILKY INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
R.F.C. SIN020904IA2

AV. WASHINGTON 355 38 COL. FERROCARRIL C.P. 44440 GUADALAJARA JALISCO MÉXICO
TEL. 35621374, 36191106, 35621375 Correo: ventas@silky papel.com

Lugar de Expedición: GUADALAJARA JALISCO MÉXICO

FACTURA

SIL015350

Fecha de Timbrado

2021-05-25T13:33:01

Folio Fiscal

CD2D21C7-D543-4174-B20F-5400439E8F97

General de Ley Personas Morales

Datos del Cliente				Fecha de Emisión	
Nombre: INST. DE TRANSP. INF.PUB.Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL.				2021-05-25T13:32:59	
Domicilio: AV. VALLARTA 1312				Vencimiento	
Colonia: AMERICANA, C.P. 44160, GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO				25/05/2021	
Rfc: ITI050327CB3				Condiciones	
Tels: 36-30-57-45 EXT 1610				CONTADO	
Clave: S-2198					

Observaciones:

Folio Referencia:

Moneda:
Pesos

Cant.	UdM	UdM SAT	Clave SAT	Descripción	Precio Unit.	Importe
4.00	CAJA	XBX	52151504	VASO TERMICO No.8 CAJA C/1000 O.C. 070	\$310.00	\$1,240.00

Importe con Letra		Totales	
MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.		Subt. 16%:	\$1,240.00
Método De Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		SubNeto:	\$1,240.00
Forma De Pago: 99 Por definir		IVA:	\$198.40
Uso de CFDI: G03 Gastos en general		Total:	\$1,438.40
Tipo de Relación de CFDI:			
Agente:	DIR	Efectos Fiscales al Pago	

Sello Digital CFDI U1Mc3mGWo9loc6k8Vim7y5wmthLihYQoKuzw1JaUL8tB4AsN25Zhh/orYfHemxwp/Tof61Y8ak8XMpsZChJdENC6r9YL+pxNWGM0IzyPA4bk1YHoPNbvYPMH/zl7F7Ubtsp3fy0fjbvbmKqYlp5oMR59yT293deJ
SelfcX8fKlm1kq11yPUCo78QcD+kHpS4E17uVEMJP5nvJk58m7M7Uy3cZ7AAYH27Uye8B6vZzi1SjBglpNjnon8xAsAhUXekCIPkg5Kix/0MJ5IO/yEfUJ655y/A0OMjzT4zyVW459aZONhPGlaX79zlvw2MvM7Pay

Sello Digital SAT C0zs7h3qD6c05HosEAzHPL3pSG+nf9LHRnHfGc+OFSD2dRzuzZ5MpmiourN7eCPW1ky4f6v7WV80c5Lli8hOP+grYHEfJcQRnOmtlGpacsbfW0sMnx+GZPGma8YITR0G6ep9Mpnq17oCCBzN9AgBxUth+k
Xnlq3yhZZESnHEJa38weC7BJNczBewWbYkNfmkoG/NzFVEIFqjYUDDCHYL272ZZWrok9UoMlvU9AcjAokJHq2cAWVKWS/bMnF8e4bWYQwvgDnS+M8DBct/5YvLITE3UVBy5gBfe2vWl/G22y0CLrQthXBER

Cadena Original de Certificación Digital del SAT

Este documento es una representación impresa de un CFDI

||1.1|CD2D21C7-D543-4174-B20F-5400439E8F97|2021-05-25T13:33:01|U1Mc3mGWo9loc6k8Vim7y5wmthLihYQoKuzw1JaUL8tB4AsN25Zhh/orYfHemxwp/Tof61Y8ak8XMpsZChJdENC6r9YL+pxNWGM0IzyPA4bk1YHoPNbvYPMH/zl7F7Ubtsp3fy0fjbvbmKqYlp5oMR59yT293deJSelfcX8fKlm1kq11yPUCo78QcD+kHpS4E17uVEMJP5nvJk58m7M7Uy3cZ7AAYH27Uye8B6vZzi1SjBglpNjnon8xAsAhUXekCIPkg5Kix/0MJ5IO/yEfUJ655y/A0OMjzT4zyVW459aZONhPGla



No. Certificado CFDI 00001000000504511509

No. Certificado SAT 00001000000505619865

Debo y Pagaré a la orden de SILKY INDUSTRIAL S.A. DE C.V. en esta ciudad de GUADALAJARA JALISCO el día 25/05/2021 la cantidad de \$ 1438.4 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), valor de mercancía recibida de entera conformidad, al recibo total de la mercancía causando un interés moratorio del 4 % mensual. Este pagaré es mercantil y está regido por la ley general de títulos y operaciones de crédito en su artículo 173 parte final por no ser pagaré domiciliado y artículos correlativos.

Nombre: INST. DE TRANSP. INF.PUB.Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL.
Domicilio: AV. VALLARTA 1312
Colonia: AMERICANA CP: 44160
Ciudad: GUADALAJARA Estado: JALISCO
Municipio: GUADALAJARA

GRACIAS POR SU PREFERENCIA.

Firma:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de
Recursos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 26-May-21

Firma:

Recebi 26/05/2021

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992021053110235810Y226

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 9664778

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO
DE

Cuenta Abono: 012320001469743769 - SILKY INDUSTRIAL SA DE CV

Importe: \$ 1,438.40 MXN

Concepto: F15350 COMPRA DE MAT Y UTILES MENORES

**Fecha y hora de
Alta:** 31/05/2021 10:23:58

**Fecha y hora de
Liquidación:** 31/05/2021 10:24:03

**Clave de
Rastreo:** 2021053140014 BET0000496647780

**RFC
Beneficiario:**

**RFC
Ordenante:** ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Operación realizada por internet

5218



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	070 BIS
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	18/05/2021
Mes de suministro	MAYO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	LATINFLAVOR, S.A. DE C.V.	
R.F.C.	LAT070819166	CLAVE ITEI: 149
DOMICILIO	MARIPOSA No. 2499, COLONIA COMERCIAL ABASTOS, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44530	
AGENTE DE VENTAS	1	TEL / FAX : (33) 33-30-79-58
CORREO ELECTRÓNICO	mary.gonzalez@latinflavor.com.mx	

PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO	15 DÍAS HÁBILES
EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5	Paquetes		Servilletas desechables cuadradas	Servilleta desechable Velvet 48 paq. c/100 pz.	\$306.03	\$1,530.15
2	3	Cajas	2111	Vaso de plástico desechable transparentes	Vaso desechable de plástico Jaguar 12 onzas c/1000 pz.	\$510.34	\$1,531.02

OBSERVACIONES	Insusmos necesarios para ofrecer como coffe break en los eventos tales como sesiones, capacitaciones, diplomados, etc. Que se realicen en el pleno de este Instituto considerados para los meses restantes del año 2021.
SUB-TOTAL:	\$3,061.17
IEPS:	\$489.79
TOTAL:	\$3,550.96

CANTIDAD EN LETRA: (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 96/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS

1,2

LATINFLAVOR, S.A. DE C.V.

ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

Bo.
GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	ENTREGAR EN:	AV. VALLARTA NO. 1312.
NOMBRE DE:	R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.		COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece anotando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la respectiva (s) de "EL PROVEEDOR", presentada para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y rasos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Muestra Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y el tiempo de su forma en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se otorga el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibos de por "v" en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo reúna la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" autoriza, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15-A, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe acordado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Sección I, del Art. 4º, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia y Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que comience a partir del día siguiente en que las especificaciones del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y/o lo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la garantía de conformidad del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y amara la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o reciba con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, después de haber y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por quien la recibe, la otra parte se compromete a velar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales, ya sea total o parcialmente, los derechos u obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de ceder que se enumeran en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declarar que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y no de "EL INSTITUTO", como persona sujeta o solidaria, en los términos del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo, y que "EL PROVEEDOR" libera de todo esta obligación a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

1.2

LAFAMTAVOR, S.A. DE C.V.

deberá a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo éste último sujeto a los condiciones que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reducir el bien y/o servicio que se encuentra en su posesión, otorgándole "EL PROVEEDOR" a sustituto o correcto en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exonere la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se deriven del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término establecido para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o la cantidad en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para esta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", bastándole saber la causa en las que incurrió para la rescisión de esta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones inmediatas a las partes, en los términos que se deriven de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El incumplimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha placada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, notando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya desahogado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rescate o reducciones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será notado antes del 15-A. Por lo que la entrega del bien y/o servicio la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del rescate del cual no realice la entrega antes del 15-A, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inscribirá del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se deriven de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito en la cuenta del "INSTITUTO" por aplicación de descuento en la factura por el mismo total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado para y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acausado, se notificará a la Secretaría de Administración, Plaseación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para futuras a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que revierta la aplicación de pena convencional, no se secretará notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo acuerdo que no esté previamente establecido en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiendo expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Puesto Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Dadas expresamente las partes que este contrato podrá ser acausado de manera unitaria mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y entendidos de su alcance y contenido, manifestar que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quinceaguno, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quinceaguno, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANIERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRISelda PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LATINFLAVOR, S.A. DE C.V.

RFC: LAT070819166

MARIPOSA 2499, COL. COMERCIAL ABASTOS CP. 44530

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

TEL: 33 30 79 62 Y 15 92 81 84

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 44530

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Condiciones de Pago:

Folio: - 1282
Fecha: 25/5/2021 12:53:39

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C.: ITI050327CB3
Domicilio: AV. VALLARTA No. 1312, AMERICANA, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
5.00	CAJA	XBX - Caja	14111705 - Servilletas de papel	SERVILETA DESECH VELVET 48 PAQ C/100 PZ	306.03	0.00	002 - IVA - 244.82	1,530.15
3.00	CAJA	XBX - Caja	52151504 - Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico	VASO DESECH PLASTICO JAGUAR 12 ONZAS C/1000 PZ	510.34	0.00	002 - IVA - 244.96	1,531.02

Importe con letra:

TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 95/100 M.N.

Subtotal: 3,061.17
IVA 16%: 489.78
IEPS: 0.00
Total: 3,550.95

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000413347447
Folio fiscal: C9717A13-6C31-4D73-A627-6FC92211C1CF
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Mayo 25 2021 - 12:53:42

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Coordinación de Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 01 Jun 21

Firma:

Sello Digital del CFDI

f+zAq9BaYr+NOCvd8d32qmvSo+X11FTu9XSgErZPE2cH9dstW4cm9TjLdx4CN+yz+jn4bC6bEuXdfvB0hLzxGg TR5tQ8Z+X2XUdUf1oTE/1e1HbQqGOY7Furn6UJQLc7cFWSawsVoOTI3jDxj7Ddktl46+DpHvoWChLen2U+9yfy 07IKsH5PJRITVHBB/ulAcaqQVVuHgxRHQIMdLfoMEmhoUAvfcDLzkWbH4TTBP7ctaHPK2837bjll2g2DQNDty TQNhbr2Fmy9mkiupndd/tZy0K7wjSr904hPLF3PI8N9A9PQW5zyKuZ2gcyWm1IK0wtKuBEh9pp+GmAXW8qAQ==

Sello del SAT

EruD88AQ8uIFgZT2jVaZM7vTznD1KbCeB28/AG2YnivH9MpUDX1KRvfRnj/RTP0qApbSXWGbblONnCc p8bUryH7jOE6CtFNMH5rAO58ZVkJAowS2yQd2IHvV27aWJIN6Xe7Ne/4XXP5UmJnV9988TWvIT6L5dX i4FNVGzp0P8bWe3TWNGbKEqDEBTbx2ttiorABklcghtseEIFTZpUNG8EUZPcxNldpIP2u0JL1aFgkuoW H7jXlZkyWR7qp37SRSeXscCxdMIKlWK4asM+slSghmebWlzt+GllsGTxuq7klglw4sOxO7QF9FPmz24 r+2JUbmo0VeV8whQzGdFN5Q==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|C9717A13-6C31-4D73-A627-6FC92211C1CF|2021-05-25T12:53:42|MAS0810247C0|f+zA q9BaYr+NOCvd8d32qmvSo+X11FTu9XSgErZPE2cH9dstW4cm9TjLdx4CN+yz+jn4bC6bEuXdfvB0hLzx GgTR5tQ8Z+X2XUdUf1oTE/1e1HbQqGOY7Furn6UJQLc7cFWSawsVoOTI3jDxj7Ddktl46+DpHvoWChLE n2U+9yfy07IKsH5PJRITVHBB/ulAcaqQVVuHgxRHQIMdLfoMEmhoUAvfcDLzkWbH4TTBP7ctaHPK2837 bjll2g2DQNDtyTQNhbr2Fmy9mkiupndd/tZy0K7wjSr904hPLF3PI8N9A9PQW5zyKuZ2gcyWm1IK0wt kuBEh9pp+GmAXW8qAQ==|00001000000505142236|



Coordinación de Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha:

Firma:



Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 9920210607122357677059

**Referencia
numérica del
Emisor:**

Referencias del

Movimiento: 1310850

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO
DE

Cuenta Abono: 072320005570372968 - LATINFLAVOR SA DE CV

Importe: \$ 3,550.95 MXN

Concepto: F1282 COMPRA MAT DE OFICINA

Fecha y hora de

Alta: 07/06/2021 12:23:57

Fecha y hora de

Liquidación: 07/06/2021 12:23:58

Clave de

Rastreo: 2021060740014 BET0000413108500

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del

Beneficiario:

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

6201



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 070 TER
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 18/05/2021
Mes de suministro MAYO

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: GLI0403254MI CLAVE ITEI: 346
DOMICILIO: PRIMAVERA No. 1746, COL. DEL FRESNO
AGENTE DE VENTAS: TEL. / FAX: 33-33-44-31-16
CORREO ELECTRÓNICO: glimpieza@outlook.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	20	Paquetes	2111	Plato desechable biodegradable pastelero	Plato Martha #3 biodegradable c/250 pz.	\$125.00	\$2,500.00
1	2	Cajas	2111	Servilleta de lujo desechable rectangular	Servilleta Prueba gourmet 12/100 hjs.	\$340.00	\$680.00

OBSERVACIONES: Insuneros necesarios para ofrecer como coffee break en los eventos tales como sesiones, capacitaciones, diplomados, etc. Que se realicen el el pleno del Instituto considerados para los meses restantes del año 2021.

SUB-TOTAL: \$3,180.00
IVA: \$508.80
TOTAL: \$3,688.80

CANTIDAD EN LETRA: (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

1,2

GÉNERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.

ELABORÓ: ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS
Vo. Bo. GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIZÓ: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIÓNADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR" y cuyo nombre aparece autorizado la orden de servicio v/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte a la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás señalamientos se inscriben en la orden de servicio v/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se adjuntan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la entrega (formal) de "EL PROVEEDOR" prestada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como mínimo, será en moneda nacional por la cantidad que se adjunta al presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios y/o servicios de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en México Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en mismo o forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, inclusive cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibos de haber y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá adelantar el pago para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" entregue la factura, podrá obtener por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 41 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte formal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que corresponderá a partir del día siguiente en que los especificados del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y/o según sean modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio v/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y su responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionará, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por cualesquiera de las leyes, la otra parte se compromete a violarla su secreto y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA GESTIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra persona física o moral o a terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de ceder que se reservan en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PAEANTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre marcas, patentes y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y cumplir con la Ley Federal del Trabajo, por lo que queda expresamente establecido que "EL INSTITUTO" como persona jurídica o individual, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL PROVEEDOR"

1.2

GENÉRICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, hasta este último año y los cambios que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee entre último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrar o corregir en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente la garantía que se derivan del presente contrato en los términos que se prevén para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte formal del presente dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas a las de mayor calidad y la cantidad, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, inmediatamente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra con la entrega del bien y/o servicio, no cambia con el tiempo de entrega establecido en la parte formal del presente instrumento jurídico, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha planeada del día de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable de "EL INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte formal del presente contrato, contando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el número de la pena será calculado en relación a la orden de compra v/o de servicio y del recibido o remisión en el (los) cuantos) prevenga el atraso, mismo que será notificado antes del 15 de mayo, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 41 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte formal del presente instrumento jurídico.

El pago de la pena convencional que se derivan de la orden de compra v/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por indicación de depósito en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no haya programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya apegado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea notificado como proveedor para volver a cumplir con el Estado de Jalisco. En el supuesto de que remita la aplicación de pena convencional, no se acordará penas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté expresamente establecido en el, se remitirá por las disposiciones contractuales en el Código Civil del Estado de Jalisco, recomendándose expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Puesto Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FINA DEL CONTRATO. - Pasa expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera unilateral mediante firma otorgada o a través de firma electrónica.

Lado que por el presente contrato por ambas partes y enterado de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, nula de o equívocamiento libratorio, por lo cual se obliga a cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

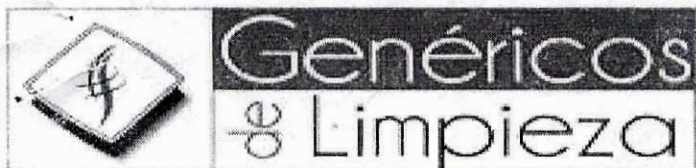
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PÉREZ NIÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



DANDO BRILLO A TU ESPACIO

GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.

Primavera No. 1746 Col. el Fresno

C.P. 44900 Guadalajara, Jalisco, Mexico.

Tels/Fax: 3344-3116, / 17, 3070-4031, 48, 47 Y 37

R.F.C. GLI0403254M1

FACTURA

B.72580

FECHA :

2021-05-26T09:06:45

EXPEDIDA EN GUADALAJARA, JAL.

TIPO DE COMPROBANTE(1)Ingreso

FORMA Y METODO DE PAGO (PPD)Pago en parcialidades o diferido

(03)Transferencia

REGIMEN FISCAL:

(601)General de Ley Personas Morales

VENDIDO A:

CLIENTE No. 1435

INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL

AV. VALLARTA 1312

AMERICANA

GUADALAJARA, JALISCO

USO DE CFDI (G03)Gastos en general

R.F.C. ITI050327CB3

C.P. 44160

CONDICIONES

LUGAR DE EXPEDICION

No. PEDIDO

ENVIAR A:

25/06/2021

Guadalajara, Jalisco.

070 TER

CANTIDAD	CODIGO	CVE.FISC.	DESCRIPCION	UNIDAD	LINEA	% I.V.A	I.E.P.S.	PRECIO UNI	IMPORTE
20.00	0202311	52151502	PLATO MARBA # 3 BIODEGRADABLE C/250 PZ	H87	PAQ	COM % 16.00	% 0.00	125.00	2,500.00
2.00	020436G	14111705	SERVILETA PRUEBA GOURMET 12/100 HJS	XBX	CAJA	COM % 16.00	% 0.00	340.00	680.00
TOTAL LINEA COM.-		3,180.00	TOTAL LINEA T0%-		0.00		TOTAL LINEA QUI.-		0.00

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: DCF72A02-1945-420F-BEAA-9F35BCDA38B0

Fecha y hora de certificación: 2021-05-26T09:06:45

Sello digital del CFDI:

aeuEFazaVeZrJVrs6N23a9Ll3U6vHMY93yO8ysgVwhqfYUG3AbYI9y3FbSi1RhZTAfigUAJ+z9HOGI+cafg7qT2H4Dd0
ok/1ExHscRe8GZ4kZCDxTCqnUCfPg6NM1MNDyblH3I7ArmmH65XgaP5YZSqs99vDr3jDfO8OVtGqg9BU3hDMhSpZeFs

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000505438338

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|DCF72A02-1945-420F-BEAA-9F35BCDA38B0|2021-05-26T09:06:45|TSF080724QVVOJ
aeuEFazaVeZrJVrs6N23a9Ll3U6vHMY93yO8ysgVwhqfYUG3AbYI9y3FbSi1RhZTAfigUAJ+z9HOGI+cafg7qT2H4Dd0ULbcXL
ok/1ExHscRe8GZ4kZCDxTCqnUCfPg6NM1MNDyblH3I7ArmmH65XgaP5YZSqs99vDr3jDfO8OVtGqg9BU3hDMhSpZeFsCzqy+TM2s
e1dR76Ahvbf2H076hMB6Ya8/DPq5LX+VJ3SYsvv9xZ15vkFBXfDga2wdo6H0chlriO1cQrBNymt61sKcnvqni5Z+d3EYdKMgmjT
Sello digital del SAT:

FBPVs/4FkALOJ1GUtgazvVEW3e7qAAI7ysY4N2Kdojg4iWIMMyVwsMKMFpg4buSAwr/nNmUv8OQj3Lp7GgUmXHLRIYbdcGI/x
1kdXUC2JA7kaslx95fWASeQWMDd9kzESUA5KD9hshp/m9kv9yVwfk9WXTYlh4HAW0B1rsiHxO26PGHdE9xm3IG0spqAUHkzl6xE

EFFECTOS FISCALES AL PAGO.

COM

IMPORTE CON LETRAS

TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MXN 80/100 M.N.

PAGARÉ

Debo (emos) y pagaré (mos) a la orden de GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V. En esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, o donde se requiera, el día 25/06/2021 la cantidad de

TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MXN 80/100 M.N.

valor de la mercancía que he recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y esta regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 173 y Correlativos por o ser Pagaré Domiciliado, la falta de pago oportuno causara intereses del 6%

Firma de aceptación

SUMA 16%	3,180.00
SUMA TASA 0%	0.00
SUBTOTAL	3,180.00
DESCUENTO	.00
SUBTOTAL	3,180.00
I.E.P.S. 8%	
16% I.V.A.	508.80
TOTAL :	3,688.80

Recibí 26/ Mayo /21
elm



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 992021053110235810Y227
Referencia numérica del Emisor:
Referencias del Movimiento: 9664777
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta CLABE: 014320655056058936
Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono: 012320001438474030 - GENERICOS DE LIMPIEZA S DE RL
Importe: \$ 3,688.80 MXN
Concepto: F72580 COMPRA DE MAT Y EQ MENORES
Fecha y hora de Alta: 31/05/2021 10:23:58
Fecha y hora de Liquidación: 31/05/2021 10:24:03
Clave de Rastreo: 2021053140014 BET0000496647770
RFC Beneficiario:
RFC Ordenante: ITI050327CB3
Importe IVA:
Email del Beneficiario:

5227

Operación realizada por internet



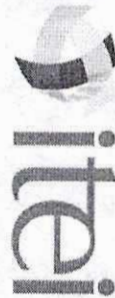
Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	070 TETRA
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	18/05/2021
Mes de suministro	MAYO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA CRISEL S.A DE C.V.
R.F.C.: DCR970305IS6 CLAVE ITEI:
DOMICILIO: AGUA TERMAL #6638, COL. AGUA BLANCA, C.P. 45235, ZAPOPAN, JALISCO.
AGENTE DE VENTAS: 1 TEL. / FAX: 3684-5010, 3684-0440
CORREO ELECTRÓNICO: crisel@crisel.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Caja	2111	Cuchara de plástico cafetera	Cuchara chica cja. 60paq/50pza. Fantasy	\$288.00	\$288.00

OBSERVACIONES	Insuficientes necesarios para ofrecer como coffee break en los eventos tales como sesiones, capacitaciones, diplomados, etc. Que se realicen en el pleno de este Instituto considerados para los meses restantes del año 2021.
SUB-TOTAL:	\$288.00
I.V.A.:	\$46.08
TOTAL:	\$334.08

CANTIDAD EN LETRA: (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1,2

DISTRIBUIDORA CRISEL S.A DE C.V

ELABORÓ
ADÁN RODRÍGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN
PRESUPUESTARIA
MAYRA JANEITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

V. B.
GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO
CANTUARIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312.
COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo con la facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparecer la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás señas, se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexo(s) y la presente (contrato) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan y comprometen en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y rasgos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Alameda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al momento de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregue el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, el proveedor deberá presentar en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán recibidos entre los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibidos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo exceda la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" acepte, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15-A, para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". El anterior de conformidad lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Administraciones y Entidades del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

Siendo este requisito esencial para el pago del crédito anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá contar a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INDEMNIZACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o reciba con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derivadas de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera proveída por quien la facilita, la otra parte se compromete a velar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales, ya sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del presente contrato.

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como sector sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo, por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se asumirá ninguna

deberido a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo este último aforo a los condiciones que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECIBAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecte defecto de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reducir el bien y/o servicio que se encuentra en ese momento, obligados "EL PROVEEDOR" a reemplazo o correctivo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la plena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Administraciones y Entidades del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se deriven del presente contrato en los términos que se precisaron para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del tiempo señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones diferentes, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndolo saber las causas en las que incurrió para la rescisión de una irrevocablemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El incumplimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecte defecto de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha pactada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del recibo o remisión en el (los) cual(es) ingresó el pago, mismo que será notificado antes del 15-A. De la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del recibo del cual no recibe la entrega antes del 15-A, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le impondrá el Poder de Proveedor de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se deriva de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado pago y/o cubra el monto de la sanción a la que se haya obligado, se notificará a la Secretaría de Administración, Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea subrogado como proveedor para ventar a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptará nada de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está previamente establecido en él, se rige por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Ambas partes manifiestan la fuerza que este contrato podrá ser otorgado de manera voluntaria mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Lado que fue el presente contrato por ambas partes y autorizados de su libre y voluntad, manifestando que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o aprovechamiento ilícito, por lo cual se ratifica con toda y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, aceptándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CARRERO FACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR

**DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.****RFC DCR970305IS6**

AGUA TERMAL # 8638 Col. Agua Blanca Sur Del. Zapopan

Zapopan, Jalisco C.P. 45235

EMAIL: crisel@crisel.com.mx

TEL: (33) 3684-5010, 3684-0440, 3812-8922, 3812-1049, FAX: 3684-0184

Régimen: 601 - General de Ley Personas Morales

FACTURADO A: 91

Formulo 4

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO

AV. VALLARTA # 1312

AMERICANA

JALISCO

GUADALAJARA

C.P. 44160

Tel. 33 3630-5745

RFC. ITI050327CB3

ENTREGA A:

C.P.



ORIGINAL

FACTURA**FE 92064**

Tipo de documento: I - Ingreso

FOLIO SAT

6002b8f1-be8d-4854-ab70-65f14e8aca33

Fecha de emisión:	25/05/2021	11:44:24
Fecha de certificación:	25/05/2021	11:49:27
Certificado emisor:	00001000000505769215	
Certificado SAT:	00001000000408254801	

Almacén:	GENERAL
Lugar de expedición:	45235 - Zapopan, Jalisco

Forma de pago: 99 - Por definir**Cond. de pago:** Pago a 15 días**Uso del CFDI:** G03 - Gastos en general**Método de pago:** PPD - Pago en parcialidades o diferido

Cant	Unidad	Clave	C SAT	Descripción	Marca	IVA	IEPS	Pcio uni.	Importe	
1.00	XBX	CJA	52110	52151503	CUCHARA CHICA CJA 60PAQ/50PZA FANTASY	FANTASY	16	0	288.00	288.00

OC: 070 TETRA

Pagos: Bancomer [018 286 4185] Pagos Banorte [018 466 9879]

Pagos: Banamex [Suc: 779 Cta: 2014482, clabe: 002 320 077 920 144 825]

Importe con letra: Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 08/100 M.N.

IVA 16%:	288.00	GRAV 00%:	0.00
IEPS 08%:	0.00		

Subtotal 288.00**IVA:** 46.08**TOTAL:** 334.08**La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los terminos de las disposiciones fiscales**

Por el presente pagaré reconozco y me obligo a pagar en esta ciudad o en cualquier otra en que se me requiera de pago a
, o a su orden en día de su vencimiento la cantidad de: Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 08/100 M.N.

DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV

Valor recibido en mercancía a mi entera satisfacción

La cantidad que ampara este pagaré es parte de la cantidad mayor, por lo cual se otorgan otros pagarés con vencimientos posteriores y queda expresamente convenido que si no es pagado este documento precisamente a su vencimiento, se darán por vencidos anticipadamente los demás pagares a que se refiere esta cláusula.

Este pagaré es mercantil y esta regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 173 parte final y artículos correlativos, por no ser pagaré domiciliado.

De no verificarse el pago de la cantidad que este pagare expresa el día de su vencimiento, abonare _____ el rédito de _____ por ciento mensual, por todo el tiempo que esté insoluto, sin perjuicio al cobro más los gastos que por ello se originen.

Firma(s)

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|6002b8f1-be8d-4854-ab70-65f14e8aca33|2021-05-25T11:49:27|LSO1306189R5||QdMjVJKllh8X/DXFWrIMz6/YQFNyUSx2terRXtX7py++P+qpwTH3sTZ4UqKa5Fk6rfBE3GG8M0vZkIvsnWhV/e2sKbwbxk4JxztJGmwzZs5DtfhnHp3lwWqmIlJgoWcrsO5ns4koPYJUKzWmisK6hfzoQYTR3aRZ0700Jthra3yxoixf27MkU9jB2WLo12cpa
a0KPPup/QkvfluolhRabycXJE29CaTsQowVH08/poLE3t4oY3t4JfWaqR+ZdNdEJnGO9h/wuOBVxUvM5iat93sxbxMpDKrHeH13XPCtZ2QfJFC3DFV/1SqLdgNn5s4j6Nxx0
iyVM7jc2pKvQxA==|00001000000408254801||

Sello digital del Emisor:

QdMjVJKllh8X/DXFWrIMz6/YQFNyUSx2terRXtX7py++P+qpwTH3sTZ4UqKa5Fk6rfBE3GG8M0vZkIvsnWhV/e2sKbwbxk4JxztJGmwzZs5DtfhnHp3lwWqmIlJgoWcrsO5ns4koPYJUKzWmisK6hfzoQYTR3aRZ0700Jthra3yxoixf27MkU9jB2WLo12cpa
a0KPPup/QkvfluolhRabycXJE29CaTsQowVH08/poLE3t4oY3t4JfWaqR+ZdNdEJnGO9h/wuOBVxUvM5iat93sxbxMpDKrHeH13XPCtZ2QfJFC3DFV/1SqLdgNn5s4j6Nxx0iyVM7jc2pKvQxA==

Sello digital del SAT:

gU8EmbHuIMNyQ79+jJvynppWtmzMCBkFzMG6RKOTvNM5SxcZ5pLfkhqQkh8cKTeor4u3w
6
sEJ26b9RDoM3N4VvgIaepiuX6Ff+KDmLnHmB5DfQzcCIOMUkb+NdpA22pUCqjnQmjS6ep
sI2FypewpD6IoMEYZ+9D2a1gk+o6zRYfWgeArayV97HsRqFr3QUy2Wx0wn2UU+I4Zyl78x
G+TLTYxWyrSA81meJlU285wLsi4OesYXVwtNbi9f8YP3Vl6FuYytOCUnk3AuvJfqqkPH/
+8oZU132YiuBWQpkAILo8Gx8UXqPAu62qJlOAMsbsV0dNkniGcNtV5+ue30Bvw==

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 992021053110235810Y228
Referencia numérica del Emisor:
Referencias del Movimiento: 9664773
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta CLABE: 014320655056058936
Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono: 002320077920144825 - DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
Importe: \$ 334.08 MXN
Concepto: F92064 COMPRA DE MAT Y EQ DE OFICINA
Fecha y hora de Alta: 31/05/2021 10:23:58
Fecha y hora de Liquidación: 31/05/2021 10:24:15
Clave de Rastreo: 2021053140014 BET0000496647730
RFC Beneficiario:
RFC Ordenante: ITI050327CB3
Importe IVA:
Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

5226



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	